



INFORME DE AUDITORÍA DE GASTOS
CON CARGO AL FONDO ELECTORAL

OCE-16-03

PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO

DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE DONATIVOS Y GASTOS

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

21 DE DICIEMBRE DE 2016

1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL Y DEL AUDITADO	3
ALCANCE	3
METODOLOGÍA	4
FALLAS SEÑALADAS Y SUBSANADAS	4
OPINIÓN GENERAL.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5

INFORMACIÓN GENERAL Y DEL AUDITADO

Mediante el Capítulo VIII de la Ley 222, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, según enmendada, se establece en las cuentas del Departamento de Hacienda un fondo especial denominado Fondo Electoral para Gastos Administrativos. Se entenderá que un partido político se acoge a los beneficios del Fondo Electoral para Gastos Administrativos desde la fecha en que su organismo directivo central se lo solicita bajo juramento a la Oficina del Contralor Electoral. En años que no sean de elecciones generales, cada partido político inscrito que haya cumplido con, o satisfecho el procedimiento establecido en el Artículo 8.001 de la Ley 222, podrá girar anualmente hasta cuatrocientos mil (400,000) dólares contra el Fondo Electoral para Gastos Administrativos. En el año electoral, podrá girar hasta seiscientos mil (600,000) dólares contra este Fondo. El Fondo Electoral se utilizará para sufragar gastos administrativos dirigidos a sostener la operación regular de los partidos. No podrá utilizarse el Fondo para sufragar gastos de campaña de candidatos.

El Partido Independentista Puertorriqueño envió al Departamento de Hacienda, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 los siguientes comprobantes de pago:

MAV

Período	Cantidad de Comprobantes	Total de los Comprobantes
1 de enero al 31 de diciembre de 2013	258	\$202,960.15
1 de enero al 31 de diciembre de 2014	<u>508</u>	<u>\$437,667.41</u>
Total:	<u>766</u>	<u>\$640,627.56</u>

ALCANCE

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. En algunos aspectos se examinaron operaciones de fechas anteriores y posteriores.

METODOLOGÍA

La auditoría fue realizada de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y Reglamento Núm. 22 de Normas Específicas de Auditorías, ambos de la Oficina del Contralor Electoral (OCE). Las pruebas realizadas incluyeron visitas al Departamento de Hacienda para recopilar los documentos de apoyo de los desembolsos. Los principales documentos obtenidos fueron copias de comprobantes, facturas, recibos, contratos, entre otros.

Durante el proceso de análisis se compararon los Informes de Gastos con Cargo al Fondo Electoral radicados en la Oficina del Contralor Electoral con los reportes de PRIFA y con los documentos de apoyo. Los reportes de PRIFA presentan los comprobantes procesados por el Departamento de Hacienda y los cheques emitidos para cada comprobante.

Además, se realizaron entrevistas a los tesoreros de los partidos políticos y se evaluó si el partido político adquirió propiedad. Se preparó y se evaluó el inventario y se le asignó un número de propiedad.

MAV

FALLAS SEÑALADAS Y SUBSANADAS

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Gastos con cargo al Fondo Electoral radicados por el PIP, y como parte del examen de documentos correspondientes al período auditado, se determinó que el partido político no presentó informes con deficiencias en la información declarada. Por tanto, la OCE no envió cartas de Aviso de Orientación al PIP para aclarar o subsanar información presentada.

OPINIÓN GENERAL

Las pruebas realizadas durante la auditoría revelaron que las operaciones se realizaron de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables.

Los resultados de las pruebas realizadas se detallan a continuación:

1. Determinar si todos los gastos fueron informados a la OCE - Se compararon los Informes de Gastos con Cargo al Fondo Electoral con un reporte de PRIFA que refleja las

transacciones emitidas por el Departamento de Hacienda y se determinó que el Partido Independentista Puertorriqueño informó todos los gastos con cargo al Fondo Electoral.

2. Evaluar si los comprobantes de pago contenían las firmas de las personas autorizadas – Se evaluaron 766 comprobantes de pago y se concluyó que todos contenían las firmas de las personas autorizadas.
3. Determinar si los gastos pagados con el Fondo Electoral eran para propósitos administrativos – Se evaluaron los comprobantes de pago, las facturas y otros documentos justificantes y se determinó que los gastos eran con fines administrativos.
4. Determinar si el partido político entregó al Departamento de Hacienda evidencia de las pautas pagadas con el Fondo Electoral – La evaluación de los comprobantes reflejó que el Partido Independentista Puertorriqueño entregó al Departamento de Hacienda evidencia de diez pautas pagadas con el Fondo Electoral.
5. Verificar si el partido político adquirió propiedad utilizando el Fondo Electoral – La evaluación de los comprobantes reflejó que el Partido Independentista Puertorriqueño adquirió propiedad con el Fondo Electoral. La propiedad adquirida fue identificada con un número y se determinó que todo estaba en uso y en buen estado.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios del Partido Independentista Puertorriqueño y del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.



Manuel A. Torres Nieves, CFE
Contralor Electoral